

**ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MIGRANTES Y
REFUGIADAS EN MÉXICO: EXPERIENCIAS DE TRABAJO DE LA
RED DE ABOGADOS PRO BONO DE SIN FRONTERAS I.A.P.**

PROBONO PROBONO PROBONO PROBONO PROBONO PROBONO



**ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN MÉXICO:
EXPERIENCIAS DE TRABAJO DE LA RED DE ABOGADOS PRO BONO
DE SIN FRONTERAS I.A.P.**

**Sin Fronteras IAP agradece el apoyo de la Real Embajada de Noruega en México
para la realización de este proyecto**

México, Diciembre de 2011

D.R. © 2011, Sin Fronteras I.A.P.
Puebla número 153, Col. Roma, México, D.F.

www.sinfronteras.org.mx

Impreso en México / Printed in Mexico

**ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS EN
MÉXICO: EXPERIENCIAS DE TRABAJO DE LA RED DE ABOGADOS PRO BONO
DE SIN FRONTERAS I.A.P.**



**S I N
FRONTERAS
I A P**

**ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS
MIGRANTES Y REFUGIADAS EN MÉXICO:
EXPERIENCIAS DE TRABAJO DE LA RED DE
ABOGADOS PRO BONO DE SIN FRONTERAS
I.A.P.**

Estos dos años de trabajo, además de arrojar enseñanzas respecto a los retos y tareas pendientes, ha demostrado que sí existe esperanza. Que más allá del estigma que puede cargar la profesión legal en México, existen abogados, como todos los miembros de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras, con responsabilidad social y ética profesional. Estos esfuerzos, por aislados e incipientes que parezcan, benefician a personas concretas y pueden substancialmente, mejorar la vida de seres humanos, contribuyendo a la dignificación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en México.

Sin Fronteras IAP

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Sin Fronteras I.A.P. es una organización civil, mexicana, laica, apartidista y sin fines de lucro, que trabaja para contribuir al cambio de las condiciones en las que ocurren las migraciones internacionales y el asilo, a fin de que estos se den en un marco de pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes internacionales, solicitantes de asilo, refugiados y sus familiares, de acuerdo a los estándares internacionales.

Visión

Sin Fronteras I.A.P. es una organización consolidada y congruente con sus valores, que trabaja desde un enfoque de derechos humanos y cuya capacidad de incidencia se traduce en el acceso efectivo de la población migrante internacional, solicitante de asilo y refugiada a sus derechos.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al proceso de empoderamiento de migrantes internacionales, solicitantes de asilo, refugiados y sus familiares, para que estos puedan satisfacer sus necesidades y garantizar el respeto de sus derechos.
- Contribuir a la construcción de una cultura incluyente y sustentada en derechos humanos, que permita que las migraciones internacionales y el asilo se lleven a cabo en un ambiente libre de violencia.
- Promover el desarrollo y la aplicación de un marco normativo, de programas y políticas públicas integrales acordes a los estándares de derecho internacional.
- Fortalecer la capacidad institucional de Sin Fronteras.

DIRECTORIO DE SIN FRONTERAS IAP¹

Patronato

Fabienne Venet

Presidenta

Directora del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C., México D.F.

Blanca Villaseñor

Tesorera

Directora del Albergue del Desierto, Mexicali, Baja California

Vladimiro Valdés Montoya

Secretario

Director del Servicio Jesuita a Migrantes, México D.F.

Adriana Cortés

Vocal

Directora de la Fundación Comunitaria del Bajío, Irapuato, Guanajuato

Rodolfo García Zamora

Vocal

Profesor/Investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas

Gustavo López Castro

Miembro

Profesor/Investigador de El Colegio de Michoacán, La Piedad, Michoacán

Manuel Ángel Castillo

Miembro

Profesor/Investigador de El Colegio de México, México D.F.

¹ Vigente a Diciembre del 2011.

Luis Enrique Graham

Miembro

Socio de Chadbourne & Parke, S.C.

Genoveva Roldán Dávila

Miembro

Profesora/investigadora Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

Leticia Calderón Chelius

Miembro

Profesora/Investigadora Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Dirección General

Nancy Pérez García

Directora General

Karla Silvia Meza Soto

Asistente de la Dirección General

Paulo Sergio Martínez Sumuano

Encargado de Comunicación

Aurélie Bellon

Desarrollo de Proyectos

Geovanna Prado Prone

Desarrollo de Proyectos

Administración

Perla Xóchitl Morales Salazar

Coordinadora de Administración

Ricardo Hernández Damián

Contador

María Josefina Flores Correa

Recepcionista

Ana Belén Hernández Hernández

Apoyo General

Coordinación de Atención y Servicios

Diana Martínez Medrano

Coordinadora de Atención y Servicios

Noemí García Piña

Encargada de Trabajo Social

Carolina Carreño Nigenda

Sub Coordinadora de Acompañamiento Psicosocial

Joselín Barja Coria

Psicóloga de Acompañamiento Psicosocial

Sandra Lorena Cano Padilla

Sub Coordinadora del Área Legal

Mara Pamela Castro Lobato

Abogada encargada de la Clínica Jurídica de Documentación Migratoria e Identidad

Mónica Oehler Toca

Abogada encargada de Defensoría

Alejandra Macías Delgadillo

Abogada encargada del área de Solicitantes de Asilo

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
II. APARTADOS	7
1) Justificación teórica del trabajo Pro bono como una herramienta para mejorar el acceso a la justicia	
2) Contexto del nacimiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	
a) Situaciones relevantes para entender el nacimiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	
3) Lecciones aprendidas de la experiencia de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	
a) Lecciones aprendidas en la conformación de la Red	
b) Lecciones aprendidas durante la operación de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	
III. CONCLUSIONES	21
ANEXO 1 lista actual de los miembros de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	23
ANEXO 2 lista de casos que han sido atendidos por la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP	25
AGRADECIMIENTOS	38

I. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo sistematizar las experiencias de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP, desde su lanzamiento formal en diciembre de 2009, hasta octubre de 2011. Asimismo, se realizará un análisis de la situación del trabajo Pro Bono en México a partir de la experiencia de trabajo de dicha Red. Para ello, este documento se dividirá en los siguientes apartados:

- 1) Justificación teórica del trabajo *pro bono* como una herramienta para mejorar el acceso a la justicia;
- 2) Contexto del nacimiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP;
- 3) Lecciones aprendidas de la experiencia de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP;
- 4) Conclusiones.

De la misma manera, se incluyen 2 anexos al presente documento: 1) lista de los miembros de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP; 2) lista de los casos que han sido atendidos por la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

II. APARTADOS

1) **Justificación teórica del trabajo Pro bono como una herramienta para mejorar el acceso a la justicia**

El acceso a la justicia (o a los mecanismos de impartición de justicia) es un derecho humano consagrado en la Constitución Política Mexicana y en diversos Tratados Internacionales de los que México es parte (y que conforme a la última reforma constitucional, constituyen el bloque de constitucionalidad mexicano). Ahora bien, este derecho humano forma un vehículo o mecanismo para el ejercicio y justiciabilidad de otros derechos humanos, así como de derechos laborales, civiles y de cualquier índole. Así pues, se puede decir que el acceso a la justicia es una piedra angular para la consolidación del estado de derecho y para el debido ejercicio y garantía de los derechos humanos de la población.

Sin embargo, como diversos académicos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han mencionado, para que el acceso a la justicia sea efectivo, no basta la sola declaración formal de dicho derecho en las leyes o en los tratados internacionales. Por el contrario, existen una serie de condiciones mínimas necesarias para que las personas puedan acceder de manera efectiva a los mecanismos de impartición de justicia.¹

Tal y como Álvaro Ferrandino ha mencionado, “la persona común y corriente ve postergadas sus expectativas de solución de conflictos, debido a la marginación, la estigmatización, y la desigualdad que rigen en la práctica cotidiana el quehacer judicial, especialmente cuando se es pobre o se pertenece a una minoría desprotegida”.² A estos impedimentos para acceder a los mecanismos de impartición de justicia se les conoce como barreras para la impartición de justicia y pueden ser de diversa índole.

Algunas barreras para acceder a la justicia “son de carácter económico, y se traducen en el elevado costo del proceso, en virtud del cual puede resultar sumamente difícil acceder al sistema judicial y hacer uso apropiado del mismo”.³ Esto incluye el pago de honorarios de un abogado que pueda dar seguimiento a algún proceso legal. Asimismo, otra de las barreras que dificulta el acceso a la justicia es el desconocimiento de la ley, también conocido como analfabetización jurídica.

En muchos otros casos, “es posible que aquellos individuos que se encuentran en una situación de pobreza o vulnerabilidad, los que carecen de educación formal, o los que están aislados geográfica o culturalmente de los centros de gobierno, no conozcan sus derechos humanos. En otros casos, es posible que las personas estén conscientes de sus derechos, (pero) no sepan como exigirlos”.⁴ Incluso quienes pueden gozar de una educación formal ven limitado su entendimiento legal, al ser el derecho y la impartición de justicia, un tema excesivamente técnico que impide acceder a los órganos jurisdiccionales. Otro conjunto de barreras para el

1 Ver Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, *El acceso a la justicia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996; Casal, Jesús María y otros, *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia*, ILDIS, Caracas, 2005; Banco Interamericano de Desarrollo, “Justicia: Un vínculo pendiente entre Estado, ciudadanía y desarrollo”, Carlos Cordobez Editor, publicación del Departamento de Desarrollo Sostenible del Banco Interamericano de Desarrollo, publicado en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=983285>, Conclusiones Generales, pp. 232-239.

2 Ferrandino, Álvaro; *Acceso a la Justicia*; en *En busca de una justicia distinta, experiencias de reforma en América Latina*; Lima, 2004; página 82.

3 Casal, Jesús María y otros, *Derechos humanos, equidad y acceso a la justicia*, ILDIS, Caracas, página 39.

4 Vance Center, New York City Bar; *Los “Cuatro pilares del Acceso a la Justicia”, Una reflexión inicial*; página 6.

acceso a la justicia tiene carácter cultural.⁵ Por ejemplo, el desconocimiento del idioma del país donde se ejecuta el proceso judicial o la falta de comprensión y alcance de los sistemas jurídicos a los que la persona se está enfrentando (barreras muy frecuentes en las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo).

Finalmente, una barrera muy común para acceder a la justicia y que quizás se relacione con todas las anteriores, es la falta de asesoría jurídica de calidad (profesional) y su costo. Esta barrera se refleja de diversas maneras y afecta a las personas en distintos modos. Por ejemplo, tal y como Cappelletti y Garth han afirmado, “las partes llevan sobre sí una gran proporción de los costos necesarios para resolver una disputa, incluyendo los honorarios de los abogados”⁶. Este es un tema substancialmente sensible en países como México, donde los costos de honorarios de los abogados especializados son elevados y hasta inalcanzables para un alto porcentaje de la población, situación que se agrava más tratándose de grupos en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, en la experiencia de Sin Fronteras IAP, se ha identificado que el hecho que la población migrante no pueda acceder a una asesoría jurídica de calidad tiene una serie de repercusiones en el acceso a la justicia. Por una parte, en caso de que la controversia se lleve a cabo entre una persona que pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad (léase persona migrante, refugiada o solicitante de asilo, en nuestro caso) y otra de un grupo más privilegiado, el no contar con asesoría jurídica de calidad acentúa las disparidades ya de por sí existentes entre las partes.

Por otra parte y quizás de manera más importante, el hecho de contar con asesoría legal de calidad es determinante para la correcta valoración del problema jurídico que se enfrenta. Del mismo modo, “a menudo, los trámites para presentar un recurso, aunque sólo fuera un sencillo recurso legal, pueden ser demasiado costosos, complejos o requieren mucho tiempo para personas cuyos recursos o niveles educativos son limitados”.⁷ Aunado a esto, la mayoría de los procedimientos en México, por sencillos que parezcan, toman plazos de tiempo, que muchas veces, resultan irrazonables para una persona que no cuenta con asesoría jurídica.

5 Casal, Jesús María y otros. Op cit. Página 40.

6 Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant, [El acceso a la justicia](#), Fondo de Cultura Económica, México, 1996; página 14.

7 Vance Center. Op cit, página 7.

Por ejemplo, el sencillo hecho de obtener copias de un procedimiento del que una persona es parte puede durar hasta una semana. Este plazo resulta notoriamente irrazonable para alguien sin asesoría jurídica, pues frecuentemente, estas personas se encuentran en la disyuntiva entre dar seguimiento a su procedimiento y acudir a trabajar, por ejemplo.

Es en este contexto que el trabajo *pro bono* cobra sentido y relevancia como una herramienta básica para el incremento y mejoramiento del acceso a la justicia. Así pues, de acuerdo con la “Declaración de Trabajo *pro bono* para el Continente Americano”,⁸ *pro bono* significa prestar servicios legales gratuitamente o sin la expectativa de recibir pago, y que beneficien principalmente a personas o comunidades pobres o menos privilegiadas y a las organizaciones que los asisten.⁹

El trabajo *pro bono*, es una herramienta para garantizar que los grupos marginados o en situación de vulnerabilidad puedan acceder a la justicia. Lo anterior debido a que una asesoría jurídica de calidad implica informar a las personas de sus derechos, el alcance de los mismos y la manera de ejercerlos. Del mismo modo, una asesoría o representación jurídica de calidad reduce el tiempo que las personas tienen que invertir en darle seguimiento a sus asuntos jurídicos ya que al tener un abogado involucrado en el caso, las personas no necesitan dedicar una parte significativa de su tiempo en darle seguimiento. Las personas por ejemplo, no tienen que acudir a los juzgados directamente a preguntar el estado de su asunto o acudir directamente ante los funcionarios judiciales a solicitar copias de su expediente. Finalmente, una asesoría jurídica de calidad implica que las personas conozcan las diversas alternativas o soluciones a sus problemas jurídicos concretos.

Esta es, de manera muy general, la justificación teórica del trabajo *pro bono* como una herramienta para mejorar el acceso a la justicia. No obstante es un tema nuevo en México. En

8 Conforme al sitio web de la Fundación Basham, Rige y Correa, el “proyecto de la Declaración Pro Bono para el Continente Americano nació de la “Cumbre Estratégica para las Américas”, evento organizado por el Vance Center en marzo del 2005 y que reunió a líderes de la profesión legal de dicho continente. Su objetivo fue promover la colaboración de los miembros de la profesión, tanto a nivel nacional, como entre países del ya mencionado continente y estimular los esfuerzos pro bono que se están instrumentando en la región. [...] A la Cumbre asistieron representantes de prestigiadas firmas de abogados, facultades de derecho, colegios de abogados y ONG’s de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y los Estados Unidos de Norteamérica. Durante tres días, más de sesenta abogados participaron en sesiones plenarias y en grupos de trabajo para identificar objetivos comunes en materias de acceso a la justicia y para desarrollar proyectos innovadores que ayuden a solucionar los problemas detectados. Además, en la Cumbre se conoció la existencia de proyectos - tanto a nivel local como internacionales -, a instrumentarse por los países participantes. Uno de los proyectos regionales emanados de la Cumbre es el de la Declaración Pro-Bono para el Continente Americano” (información disponible en http://www.fundacionbasham.org.mx/index.php?page=historia-de-pactos-latinoamerica&hl=es_MX). Una versión es digital de la Declaración Pro Bono para el Continente Americano se encuentra disponible en: <http://www.probono.cl/documentos/documentos/Declaracion%20Pro%20Bono%20para%20las%20Am%C3%A9ricas%20%28DPLA%29.pdf>

9 Ver, Sin Fronteras I.A.P.; El Trabajo Pro Bono y la Responsabilidad Social de los Abogados y las Abogadas; México, 2011, página 5.

este sentido, de acuerdo a lo que Sin Fronteras IAP ha observado, no tiene más de diez años que el tema empezó a ser discutido seriamente, y ha tomado mayor fuerza con la emisión de la Declaración del Trabajo Pro Bono para el continente Americano, que entró en vigor en el 1 de enero de 2008.¹⁰ En contraste, en países como Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, el trabajo *pro bono* ha sido discutido, analizado y practicado, al menos, desde 1989.¹¹

A continuación se explicará cuál fue el contexto en el que se decidió emprender la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP.

2) Contexto del nacimiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

a) Situaciones relevantes para entender el nacimiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

Debido a que la mayoría de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que se atienden en Sin Fronteras IAP, están alejadas de sus redes de apoyo, frecuentemente desconocen las leyes mexicanas y el idioma del país, y es frecuente que se enfrenten abierta hostilidad por parte de la población y las autoridades.¹² La situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la población extranjera se traduce, entre otras circunstancias, en que enfrentan especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.¹³

En ese sentido, desde su creación y en su trabajo cotidiano, en Sin Fronteras se ha detectado que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo tienen pocas (o nulas) alternativas para acceder a servicios jurídicos de calidad. Asimismo, dado el contexto de trabajo, restricciones presupuestarias y objetivos de la organización, era imposible satisfacer la creciente demanda de asesoría jurídica de calidad en diversas materias (por ejemplo, civil, laboral, penal) por parte de de la población atendida.

10 Es necesario aclarar que la Declaración de Trabajo Pro Bono no es una Declaración hecha por los Estados, sino por agentes privados.

11 Adcock, Cynthia. Shaped by Educational, Professional and Social Crises, en *Private Lawyers and the Public Interest, the evolving Role of Pro Bono in the Legal Profession*. New York, 2009. Ver páginas 35 a 46.

12 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Segundo Informe del Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y miembros de sus familias en el Hemisferio. Abril del 2001.

13 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Brasil, 2008.

Es en ese contexto que la organización decide buscar una alternativa que cumpliera con las siguientes características: 1) ampliar significativamente la base (número) de abogados disponibles para brindar asesoría jurídica gratuita a la población atendida; 2) que la base de abogados contara con diversas ramas de especialización para atender de manera adecuada los casos que llegaran a la organización; 3) que se maximizaran los recursos escasos con que contaba la organización.

Así, la organización inició a nivel interno, una serie de investigaciones respecto al trabajo Pro Bono, no sólo en la Región Latinoamericana sino en todo el continente (incluyendo a los Estados Unidos). Después de analizar dicha información, se concluyó que crear una Red de Abogados Pro Bono era la mejor alternativa.

El proceso de formación de dicha Red se inició con un mapeo de posibles miembros, así como con el diseño de documentos constitutivos de la misma. Se generaron convenios donde se establecen los compromisos, tanto de los miembros de la Red como de Sin Fronteras IAP así como lineamientos de funcionamiento.

Finalmente, la Red inició su funcionamiento con 12 miembros, especialistas en materia civil y familiar, en su mayoría, y con algunos abogados con capacidad de brindar asesoría en materia penal y laboral.

3) Lecciones aprendidas de la experiencia de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

A lo largo de los casi dos años de funcionamiento de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP, se han aprendido diversas lecciones que es importante sistematizar para efectos de mejorar el trabajo que realiza la organización. Asimismo, se considera que la sistematización de esta información puede servir de base para otros proyectos de trabajo *pro bono* y que, en sí mismo, generar este conocimiento contribuye a formar una cultura del trabajo pro bono en México.

a) Lecciones aprendidas en la conformación de la Red

i. Necesidad de generar sinergias entre los abogados privados y las organizaciones de la Sociedad Civil para ampliar la base del trabajo pro bono

El proceso de conformación de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP comenzó con un mapeo de potenciales miembros de la Red. Una vez hecho, se realizaron invitaciones a dichos miembros potenciales, sin embargo, una de los retos al momento de realizar las invitaciones fue que existía poco o nulo contacto con ellos.

Era difícil establecer comunicación, conseguir citas y dar seguimiento. Lo que esto enseñó a Sin Fronteras IAP fue la necesidad de establecer y ampliar los contactos de abogados privados con que cuentan las organizaciones de la sociedad civil. Algunas personas podrían argumentar que estas distancias son normales, e incluso naturales, que existe una brecha insalvable entre los abogados privados y las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, estas razones están basadas en prejuicios y muchas veces falta de conocimientos del trabajo del otro. En la práctica de la operación de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP, se ha acumulado experiencia con los abogados; se aprendió a acercarse a ellos y poco a poco se está rompiendo, o al menos intentando romper, la distancia entre la sociedad civil y el resto de la práctica legal en México.

Después de dos años de trabajo, se considera que lo que hace falta, y que se relaciona con el siguiente apartado, es encontrar intereses, prácticas y deseos comunes, entender sus lógicas y explicar las nuestras. Más allá de las prácticas de cada sector, lo importante es romper las barreras para acceder a la justicia y ese debe ser el objetivo común que nos articule.

Además de esto, en otras partes del mundo se ha demostrado que los abogados privados brindan aportes significativos y pueden ser muy valiosos aliados en el avance de las causas públicas. Por ejemplo, en 1996, abogados de la firma Hogan & Roberts ayudaron a activistas a que la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos emitiera un criterio muy importante respecto de los derechos de las minorías sexuales. Asimismo, abogados de despachos

corporativos en los Estados Unidos han colaborado a proveer asistencia legal en casos tan variados como divorcios, guardia y custodia, solicitudes de asilo, discriminación por VIH, entre otros.¹⁴ Ahora bien, entendemos que los contextos de trabajo en los Estados Unidos y México son diversos, lo que no implica que esta experiencia de trabajo no pueda ser replicada.

Visto desde un punto de vista crítico, quizás hemos sido las organizaciones de la sociedad civil, las que no hemos sido capaces de encontrar sinergias con los abogados y firmas privados y crear los mecanismos que permitan generar estas relaciones sostenibles a largo plazo en México. Este, sin duda, debe ser y será uno de los ejes principales de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP: el fortalecimiento de las relaciones de trabajo con los abogados y firmas privados.

ii. Necesidad de generar mayores incentivos para que los abogados realicen trabajo pro-bono

En México, salvo programas aislados, desafortunadamente no existe una política pública seria para mejorar el acceso a la justicia a través del abastecimiento de servicios jurídicos de calidad.¹⁵ Por lo tanto, otra lección aprendida consiste en que se necesitan generar mayores incentivos para el crecimiento del trabajo *pro bono* en México. Desde esta experiencia, se considera que se requiere hacer una política pública de fomento (incentivos formales) y fortalecimiento del trabajo *pro bono*, generar sinergias y compromisos. Aquí es importante mencionar que, internacionalmente, no existe una respuesta homogénea respecto de la pregunta sobre quién debe ser responsable de brindar asistencia jurídica gratuita, si el Estado o los abogados y firmas privados (como parte de su responsabilidad social).¹⁶ Sin Fronteras IAP sostiene que, independientemente de que el Estado invierta recursos para la provisión de servicios jurídicos de calidad (a través de las defensorías de oficio, por ejemplo), dada la alta demanda de servicios jurídicos de calidad a bajo costo, el Estado Mexicano también debe generar incentivos para que los abogados privados realicen trabajo *pro bono* de manera obligatoria.

14 Granfield, Robert y Mather, Lynn, Pro Bono, the Public Good, and the Legal Profession, en Private Lawyers and the Public Interest, the evolving Role of Pro Bono in the Legal Profession. New York, 2009. Página 1.

15 Uno de los pocos ejemplos de estos programas es la creación del Fondo Jurica, que tiene como una de sus áreas estratégicas el acceso a la justicia. Para mayor información consultar http://www.fondojurica.gob.mx/Z_pdf/AREASESTRATEGICAS.pdf.

16 Granfield, Robert y Mather, Lynn. Op cit. Página 8.

Por ejemplo, el Estado puede establecer un requisito de trabajo *pro bono* mínimo anual para que un abogado pueda mantener su cédula profesional vigente, así como establecer la Colegiación obligatoria para los abogados. Sabemos que en otros países la pregunta de si el trabajo *pro bono* es obligatorio, ha generado intensos debates,¹⁷ sin embargo, en México, dichos debates ni siquiera han iniciado.

Ahora bien, la responsabilidad de generar incentivos para la realización del trabajo *pro bono* no se debe agotar en esfuerzos estatales. Las barras de abogados, las firmas privadas de abogados, las organizaciones de la sociedad civil y las facultades de derecho, también deben tener una responsabilidad medular en la promoción del trabajo *pro bono*.

En este sentido, Sin Fronteras IAP ha observado en su experiencia de trabajo, que respecto de barras y firmas de abogados, muy pocos de ellos incentivan a sus agremiados para que realicen trabajo *pro bono*. Primero se discutirá lo que respecta a las barras y firmas de abogados, y más adelante, lo relativo a las facultades de derecho y organizaciones de la sociedad civil.

Entre los ejemplos destacados está la Barra Mexicana Colegio de Abogados que, a través de la Asociación de Servicios Legales, incentiva a sus agremiados a realizar trabajo *pro bono*. En los ejemplos destacados de firmas privadas, se encuentra Barrera Siqueiros y Torres Landa. Asimismo, Basham, Ringe y Correa. Ambos despachos han creado programas institucionales de trabajo *pro bono* para sus abogados.

Por ello, uno de los ejes de trabajo de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP consiste en plantear a las barras y firmas de abogados, a que incentiven entre sus agremiados y asociados, respectivamente, el trabajo *pro bono*. En este punto, vale la pena intentar responder la pregunta de ¿por qué debe un abogado privado realizar trabajo *pro bono*?

De acuerdo con Joan Vermeulen,¹⁸ el trabajo *pro bono* ofrece las siguientes ventajas a los abogados privados:

17 Granfield, Robert y Mather, Lynn. Op cit. Página 7.

18 Vermeulen, Joan. ¿Qué Consideran las Consejerías Jurídicas de los Estados Unidos como Ventajas de Hacer el Trabajo Pro Bono?. Disponible en <http://www.probono.cl>.

- (1) el trabajo *pro bono* ayuda en el reclutamiento y la retención de buenos abogados;
- (2) el trabajo *pro bono* proporciona para los asociados buenas experiencias de entrenamiento y puede a menudo ser más desafiante que mucho de lo que hace un asociado de menor antigüedad en una firma;
- (3) el trabajo *pro bono* ayuda a tratar los problemas de moralidad decadente y falta de satisfacción profesional que los abogados pueden experimentar durante sus vidas profesionales y
- (4) el trabajo *pro bono* es bueno para el rango de la profesión legal y del sistema legislativo en los ojos del público general.

Por lo que toca a las universidades y facultades de derecho, es importante que, por un lado, éstas promuevan la importancia del trabajo *pro bono* entre sus estudiantes, y por otro, que generen programas formales de trabajo *pro bono*. En México aún son pocas universidades las que realizan este tipo de actividades.

En contraste, en los Estados Unidos, hay por lo menos 152 escuelas de derecho con programas formales de trabajo *pro bono*.¹⁹ Por ello, desde Sin Fronteras IAP se considera para mejorar los servicios jurídicos que proveen, es importante continuar realizando trabajo con Universidades y Facultades de Derecho como hasta el momento se ha hecho. Ejemplo de estas relaciones son la incorporación a la red de abogados *pro bono*, del Centro de Acceso a la Justicia del Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM, y el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Panamericana, Campus Ciudad de México. Ambos miembros han tomado casos en materia civil obteniendo resultados favorables para los usuarios de Sin Fronteras IAP.

Finalmente, en lo que toca a las organizaciones de la Sociedad Civil, en Sin Fronteras IAP, desde hace tiempo, hemos buscado incentivos para que los abogados vean, en el trabajo *pro bono*, más allá de cumplir su deber social, un beneficio práctico. Quizás algunas respuestas se encuentren en asociar prestigio a la realización del trabajo *pro bono*. Un buen ejemplo es la Asociación de Servicios Legales de la Barra Mexicana Colegio de Abogados con el premio al trabajo Pro Bono.

19 Adcock, Cynthia. Op cit. Página 26.

Como conclusión a esta sección, se puede decir que, desafortunadamente, el tema del trabajo *pro bono* no está en la agenda, ni de la profesión legal en México, ni del gobierno Mexicano. No obstante, consideramos que existen grandes áreas de oportunidad y un trabajo que se realiza en forma incipiente pero visible y con proyección a un crecimiento importante.

b) Lecciones aprendidas durante la operación de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

iii. Correcto diagnóstico de las necesidades jurídicas

El correcto diseño y funcionamiento de una Red de Abogados Pro Bono, implica diagnosticar las necesidades jurídicas de la población que va a atender, para poder satisfacer la demanda. Esta pareciera una lección demasiado obvia, pero no por ello debe dejar de mencionarse. En este sentido, las necesidades jurídicas de la población las podremos dividir en necesidades por materia y por espacio.

Por necesidades en materia entendemos el tipo de casos más recurrentes en la población objetivo. A lo largo de estos dos años de funcionamiento, hemos aprendido, particularmente, que las principales demandas o necesidades jurídicas de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo (más allá de las violaciones a derechos humanos relacionadas con su estatus migratorio) son: conflictos laborales, problemas familiares y de violencia familiar, y asesoría y representación jurídica en materia penal. La atención de cada una de estas materias, asimismo, nos ha dejado importantes lecciones.

Conflictos laborales: Se ha detectado que existe una fuerte necesidad de alfabetización jurídica en materia de derecho laboral. Cuestiones básicas como derechos laborales, prestaciones de ley e indemnizaciones, necesitan ser comunicadas a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. No obstante, el principal problema es la falta de asesoría jurídica a trabajadores cuando se presenta un conflicto de carácter laboral.

Si bien es cierto que existen Procuradurías de la Defensa del Trabajo y que éstas realizan una labor de estándares aceptables, también es cierto que existe disparidad entre la asesoría que esas procuradurías puedan brindar, y el poder fáctico que tienen los patrones sobre los

trabajadores migratorios, especialmente cuando estos se encuentran viviendo en México de manera irregular (sin documento migratorio).

Ahora bien, muchos de los despachos que han firmado la Declaración pro bono de las Américas no prestan asesoría jurídica en materia laboral, para evitar conflictos de interés con las compañías a las que asesoran. Esa es una postura ética y práctica, por supuesto, deseable. Sin embargo, también surge la pregunta acerca de si los despachos tendrían o no, un deber ético profesional de buscar mecanismos para brindar asesoría jurídica en materia laboral a trabajadores, al mismo tiempo que evitan los conflictos de interés con las compañías a las que representan, en lugar de solamente cerrar la puerta a este tipo de casos. Una solución podría ser tener una plantilla de abogados dedicados exclusivamente a atender casos pro bono que no tuvieran contacto con otros asuntos del despacho. De esta manera se cumplirían ambas responsabilidades éticas de los abogados. Esta es una propuesta que hasta el momento y conforme a la información disponible, no se ha implementado en México. Su viabilidad dependerá, también, del número de abogados con que cuente la firma en cuestión y del número de casos *pro bono* que dicha firma pueda y quiera representar.

Problemas de violencia familiar: Tal y como se ha mencionado en otros documentos y espacios en que ha participado Sin Fronteras IAP, los problemas de violencia familiar requieren de una estrategia psico-jurídica. Es decir, no basta con la sola atención legal para brindar un correcto acceso a la justicia. Dicho en otras palabras, la asesoría jurídica constituye solo uno de los componentes de la correcta defensa de estos casos. No obstante, la práctica jurídica en México pone poca atención a estos otros aspectos. Los abogados, lamentablemente, nos ocupamos de la estrategia jurídica sin tomar en cuenta la estabilidad emocional de la persona, lo que genera que en muchas ocasiones, las personas se desistan de las acciones jurídicas emprendidas o simplemente, dejen de darle seguimiento. Por ello, es necesario que se promuevan las estrategias psico jurídicas en los problemas de violencia familiar y que se comience a concientizar a la comunidad legal en México de la necesidad y ventajas de estas aproximaciones. No obstante, en el corto plazo, lo que esto significa es la necesidad de buscar alianzas estratégicas (incorporarlas a la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras) con

organizaciones que puedan realizar una defensa jurídica de calidad al mismo tiempo que brinda un acompañamiento psicológico.²⁰

Asesoría y representación jurídica en materia penal: En este tema no se profundizará demasiado debido a que existen una serie de investigaciones que se han producido respecto a la justicia penal en México. Lo que sí diremos, es que este tema afecta de manera especial a migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Primero, dado que muchos migrantes, refugiados y solicitantes de asilo no hablan el idioma español, el recibir una asesoría jurídica de calidad, no solo implica contar con un abogado calificado, sino con un abogado que hable el idioma del cliente (o por lo menos contar con un intérprete calificado) para que los hechos del caso sean correctamente entendidos, y se expliquen las estrategias jurídicas al respecto. No obstante, también vale la pena destacar la falta de abogados penalistas calificados, que brinden servicios *pro bono* para enfrentar la demanda existente.

Por otra parte, y aunque parezca obvia la lección, se ha aprendido que la población enfrenta necesidades jurídicas no solo en el Distrito Federal, sino en toda el área metropolitana, lo que incluye el Estado de México, y otros estados de la República. Sin embargo, como se ha explicado, el trabajo *pro bono* está sumamente centralizado en el Distrito Federal. El tema *pro bono*, entonces, resulta ajeno, y a la vez novedoso para mucho practicantes en los estados de la República, en donde se ha identificado que la población migrante, refugiada y solicitante de asilo tiene necesidades jurídicas no cubiertas. Más aún, en algunos casos, es difícil encontrar, no solo abogados con altos estándares de calidad, sino tan solo abogados dispuestos a llevar un caso *pro bono* a favor de la población migrante, refugiada y solicitante de asilo. Por citar unos ejemplos, Acayucan Veracruz y Tenosique Tabasco, donde dos importante estaciones migratorias están localizadas.

En cuanto a las necesidades jurídicas de la población, es interesante hacer notar que la mayoría de los despachos mexicanos que han firmado la Declaración pro bono de las Americas no cuentan con plantillas de abogados especializados en las materias que más necesidad tiene la población que atiende SF. Por ejemplo, algunos de estos despachos tienen altos grados de

²⁰ En general, existe una necesidad de sensibilización previa que deben tener los abogados, para comprender las necesidades emocionales de sus clientes. Asimismo, específicamente, en el tema migratorio, los abogados deben comprender las particularidades de este grupo, por ejemplo, su situación de vulnerabilidad, para poder brindar una atención acorde con sus necesidades.

especialización en derecho corporativo o litigio comercial, pero no en asuntos familiares o penales. Por lo tanto, se ha aprendido que es importante ampliar el espectro de búsqueda, pero al mismo tiempo, capacitar a los miembros de la Red en las materias necesarias (ya sea que estas capacitaciones sean brindadas por Sin Fronteras o se busque capacitación externa).²¹ No obstante, esto implica importantes retos, tan simples como encontrar horarios comunes para las capacitaciones o tan complejos como diseñar las capacitaciones adecuadas.

iv. Correcta canalización de los casos

También se han aprendido lecciones en cuanto a la evaluación preliminar del caso, seguimiento de los casos, la importancia de reglas en la canalización (tanto para usuarios como para los miembros de la Red) y la importancia de la comunicación entre las partes.

Como muchas otras redes de abogados, el procedimiento de canalización a un miembro de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP, comienza con una evaluación preliminar del asunto que se turna por parte de la planta de abogados de Sin Fronteras IAP. Esto es importante y ha demostrado funcionar por varios motivos. Primero, porque la necesidad jurídica de la persona o el usuario puede consistir en una simple asesoría respecto a temas básicos de conocimiento general para cualquier profesional del derecho. Por ejemplo, información respecto a prestaciones laborales, dónde y cómo presentar una denuncia ante el Ministerio Público, entre otros. Segundo, porque de esa manera se puede detectar si la Red puede, efectivamente, atender las necesidades jurídicas de los usuarios, si se cuenta con abogados especialistas en dicha materia, o abogados dentro de la jurisdicción territorial donde se tiene que litigar el asunto. Finalmente, en casos en que las pretensiones de los usuarios sean evidentemente improcedentes, los diagnósticos pueden ser realizados por el equipo interno de Sin Fronteras IAP sin necesidad de acudir a los miembros de la Red. Si este procedimiento de detección previa funciona adecuadamente, entonces, la atención de los usuarios se hace más eficaz y efectiva. El tiempo y esfuerzo que el usuario(a) invierte en el caso se reduce.

²¹ Un ejemplo de capacitación externa fue un curso de amparo y derechos humanos que Sin Fronteras I.A.P. ofreció a los miembros de la Red de Abogados Pro Bono en los meses de agosto y septiembre de 2011.

En lo que toca a las reglas de canalización y seguimiento, si bien es cierto que Sin Fronteras no atiende directamente el asunto, sí monitorea los avances de los casos. Esta regla tiene que ser clara desde un principio tanto para abogados como usuarios. Con ello, se evita que los esfuerzos de los abogados que forman parte de la Red sean correctamente invertidos. Es decir, intentamos evitar que una vez que el proceso de asesoría haya iniciado, los usuarios súbitamente abandonen el asunto, pues esto puede desincentivar a los abogados para futuras participaciones. Sin embargo, con esta medida también se intenta que los servicios que prestan los abogados sean efectivamente de alta calidad, y que sean al mismo nivel que aquellos provistos a clientes que pagan honorarios. Por ello, la comunicación entre Sin Fronteras IAP, los usuarios y los miembros de la Red debiera ser clara, abierta y constante. No obstante, dado las dinámicas de trabajo, dicha comunicación no siempre cumple estos estándares. Por ello, esto debe ser un punto a mejorar, pues hemos visto que a mejor comunicación, mejores resultados en los casos y mayor satisfacción por parte de los usuarios.

III. CONCLUSIONES

El primer punto que vale la pena resaltar es que, a pesar de que muchos despachos de abogados en México han firmado la Declaración pro bono para el Continente Americano, en la práctica, el trabajo *pro bono* en México es incipiente. Existen avances pero es una práctica en construcción y que corresponde tanto a las barras y firmas de abogados promoverlo como una practica constante.

Un escenario muy favorable sería que todos los despachos de abogados contaran con un área de responsabilidad social donde el trabajo *pro bono* se asuma como una práctica institucional. Generalmente, los esfuerzos *pro bono* en los grandes despachos de abogados son liderados por entusiastas socios jóvenes que intentan animar el trabajo pro bono al interior de las firmas. Por ello, es necesario que las firmas de abogados incentiven el trabajo *pro bono* entre sus asociados.

Mas aún, además de firmas de abogados o abogados independientes, otros actores relevantes que realizan trabajo *pro bono* son las Clínicas Jurídicas de las Universidades. Entre ellas, las clínicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México ITAM, el Bufete Jurídico Gratuito de la

Universidad Panamericana o las Clínicas Jurídicas de la UNAM y la UAM realizan una importante labor en tratar de satisfacer la demanda de asesoría jurídica de calidad, no obstante, estos esfuerzos resultan insuficientes ante la demanda de servicios jurídicos de calidad.

Al resto de la comunidad jurídica en México (incluidas las organizaciones de la sociedad civil) también corresponde impulsar las sinergias necesarias para el fortalecimiento del trabajo *pro bono*. Sin embargo, la responsabilidad en el fomento de estas prácticas también recae en el Estado Mexicano (en todos sus niveles de gobierno y respecto a todos los Poderes). En este aspecto, es necesario crear incentivos y políticas públicas encaminadas al fortalecimiento y promoción del trabajo *pro bono* en México.

Es necesario recordar que existen contadas redes de abogados que realizan trabajo *pro bono*, por ejemplo, la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP, la Red Pro Bono México y la Asociación de Servicios Legales de la Barra Mexicana Colegio de Abogados; y que todos estos recursos se encuentran generalmente centralizados y concentrados en el Distrito Federal. Por ello, es necesario animar el trabajo *pro bono* al interior de la República, pues también existen problemas de acceso a la justicia que no están siendo debidamente atendidos.

Sin duda, queda mucho por hacer, pero esto sólo significa que existen varias áreas de oportunidad para ser trabajadas. El proceso, si bien debe ser gradual, también debe ser constante, y las experiencias de trabajo sistematizadas para que puedan contribuir a buscar soluciones realistas al grave problema de acceso a la justicia que existe en México.

Finalmente, se debe mencionar que estos dos años de trabajo, además de arrojar enseñanzas respecto a los retos y tareas pendientes, ha demostrado que sí existe esperanza. Que más allá del estigma que puede cargar la profesión legal en México, existen abogados, como todos los miembros de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras, con responsabilidad social y ética profesional. Estos esfuerzos, por aislados e incipientes que parezcan, benefician a personas concretas y pueden substancialmente, mejorar la vida de seres humanos, contribuyendo a la dignificación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en México.

ANEXO 1: lista de los miembros de la la Red de Abogados Pro Bono de SinFronteras IAP

No.	MIEMBRO	MATERIAS
1	Lic. Edgar Omar Viniegra Avila	<ul style="list-style-type: none"> • Migratorio
2	Fray Francisco de Vitoria OP	<ul style="list-style-type: none"> • Administrativo • Penal
3	Fundación Appleseed de México AC	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la cultura Pro Bono • Apoyar al cabildeo de reformas e iniciativas de leyes • Promover actividades conjuntas
4	Mtro. Eduardo Martínez Bastida	<ul style="list-style-type: none"> • Civil • Familiar
5	Mtro. Alejandro Carlos Espinosa	<ul style="list-style-type: none"> • Penal
6	Bufete Jurídico Gratuito Social AC (UP)	<ul style="list-style-type: none"> • Civil • Familiar • Administrativo • Arrendamiento • Penal • Migratorio
7	Centro de Acceso a la Justicia ITAM	<ul style="list-style-type: none"> • Civil • Familiar • Administrativo • Arrendamiento • Laboral • Migratorio • Salud • Penal
8	Jáuregui, Navarrete y Nader, AC	<ul style="list-style-type: none"> • Civil • Familiar • Administrativo • Arrendamiento • Laboral • Migratorio • Salud

No.	MIEMBRO	MATERIAS
9	Raúl Jiménez Vázquez	<ul style="list-style-type: none"> • Únicamente asesorías a SF, Apoyo sin Convenio
10	Cyrus R. Vance Center for International Justice	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo sin Convenio
11	Soluciones Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • Laboral • Fiscal • Administrativo • Civil • Familiar • Mercantil • Penal
12	Barrera Siqueiros y Torres Landa	<ul style="list-style-type: none"> • Laboral • Migratorio • Administrativo
13	Asociación de Servicios legales, AC Barra Mexicana, Colegio de Abogados	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo sin Convenio • Familiar • Penal
14	Asistencia legal por los Derechos Humanos AC	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos Humanos (Sistema Interamericano) • Penal • Internacional y local • Análisi y opciones legales
15	Agrupación Política Migrante Mexicana	<ul style="list-style-type: none"> • Penal • Incidencia • Civil
16	Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social	<ul style="list-style-type: none"> • Administrativo • Derecho a la salud

ANEXO 2: lista de casos que han sido atendidos por la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP

A continuación se enlista una síntesis de casos que han sido canalizados por Sin Fronteras IAP a la Red de Abogados Pro Bono. Se han omitido los nombres de las personas por razones de confidencialidad; no están colocados por orden de importancia ni por orden cronológico.

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
1	No reconocimiento de la condición de refugiado	<p>Caso de un solicitante de asilo de nacionalidad haitiana, a quien las autoridades migratorias mexicanas no reconocieron la condición de refugiado, argumentando que los hechos que motivaron su solicitud “no son creíbles, por lo que no acredita un temor fundado”. La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, fue motivada en que era trabajador de construcción, y que donde vivía, una banda armada lo extorsionaba, pidiéndole dinero para que pudiera seguir trabajando. El señor y su familia fueron amenazados por dicha banda, es por ello que decidió huir de Haití y solicitar asilo en México; posteriormente un primo suyo que vive en Haití le dio la noticia que su papá fue asesinado. El solicitante de asilo afirma que los responsables del homicidio de su padre son los integrantes de la misma banda armada. El caso se canalizó a la Red de Abogados Pro Bono, los abogados encargados del caso interpusieron recurso de revisión.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
2	No reconocimiento de la condición de refugiado	<p>Caso de un solicitante de asilo de nacionalidad hondureña al que no le fue reconocida la condición de refugiado con el argumento de ser un inmigrante económico que “no acreditó temor fundado y que las personas que lo persiguen son agentes no estatales”. El señor trabajaba en un negocio propio de distribución de ropa, un día un tío le ofreció un préstamo con intereses altos, mismo que aceptó por la necesidad que tenía. Sin embargo, al señor le empezó a ir mal en su negocio y no pudo pagar el préstamo ni los intereses. Ante ese problema, le pidió tiempo a su tío para pagar. El tío le dijo que no podía darle más tiempo porque el dinero es del crimen organizado. El señor empezó a recibir llamadas intimidatorias anónimas, para obligarlo a pagar la deuda que había contraído. El señor buscó venir a México a trabajar, pero antes de salir de Honduras se enteró que a su tío le dieron un balazo en la cabeza, aunque sin consecuencias mortales. La esposa fue a visitar al tío y recibió amenazas de personas que se encontraban en el lugar. Así, la familia se mudó varias veces para eludir las amenazas, pero en todas las ocasiones lo hallaron. En caso fue canalizado a la red pro bono, los abogados encargados del caso interpusieron recurso de revisión.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
3	Guarda y custodia de hijos menores de edad	<p>Caso de una mujer inmigrante de nacionalidad Boliviana, víctima de violencia domestica (psicológica) que ha ejercido su esposo de nacionalidad mexicana; hace 8 años contrajo matrimonio y procrearon 4 hijos de los cuales dos de ellos nacieron en Los Estados Unidos y los otros dos en México; el padre no reconoció al más pequeño aun cuando se realizó una prueba de ADN corroborándose la paternidad.</p> <p>Estaban trabajando en EUA para juntar dinero y poner algún negocio por lo que decidieron enviar a sus dos hijos a México al cuidado de la madre del mexicano; estuvieron viviendo así por medio año.</p> <p>La extranjera decide viajar a México por los niños y comienza a tener dificultades con su esposo. (cuando llego a México, aproximadamente en el mes de marzo de 2005, se dio cuenta de que estaba embarazada de su tercer hijo).</p> <p>Tuvo diversos problemas con la familia de su esposo por lo que le pedía que se regresara a México. Ella no podía ir hacia Estados Unidos debido a su embarazo y considerando que no tiene documentos.</p> <p>Asimismo refiere que se le negó el acceso a la salud: “fui al Centro de Salud en Manuel Cañas, detrás de una secundaria, tampoco me</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>atendían porque no tenía documento y a pesar de que decía que tenía hijos mexicanos... Fui a sacar fichas cuando entraba me pedían el documento para que me atendieran...tienes que ir primero a la trabajadora social que te pide una serie de documentos, te pide un comprobante de domicilio y una identificación así como de los hijos. Al momento de mostrar mis papeles me decían que era extranjera, que necesitaba el documento migratorio y que no la podían atender si no lo tenía...”</p> <p>Fue a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal también y a otras dependencias pero señala que cuando decía que era boliviana, le decían que ella no estaba legal que no podían ayudarla. En ese momento no tenía documentación migratoria. Por eso no la podían apoyar.</p> <p>Cuando su esposo llegó a México la situación empeoró así que decide pedirle el divorcio; ello propició que no le dejaran ver a sus hijos durante un tiempo. La extranjera inició una demanda de guarda y custodia a través de la defensoría de oficio, sin embargo, y dada la baja calidad en la atención que recibía, se canalizó el caso a la Red de Abogados Pro Bono, asumiéndolo en representación uno de los miembros, que lo litigó hasta agotar todas las instancias.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
4	Arrendamiento	<p>Caso de refugiado de nacionalidad haitiana quien tuvo un inconveniente con su arrendador ya que luego de 4 meses de haber celebrado contrato de arrendamiento de casa habitación, le pidió que se saliera del inmueble sin que mediara causa justificada. Esto fue en mayo de 2009 y se salió el 23 de septiembre del inmueble.</p> <p>La complicación del caso versa sobre llevar a cabo una consignación de las llaves del departamento, para que no siga corriendo una renta que ya no corresponde ya que él no incumplió el contrato según nos lo manifiesta, sino que le pidió el arrendador que se saliera. Este caso fue turnado a uno de los miembros de la Red Pro Bono. Quien asumió en representación el caso, presentó una demanda de jurisdicción voluntaria de consignación de llaves del extranjero. El caso se complicó debido al desconocimiento que tenía el usuario del domicilio del demandado.</p>
5	Ordinario civil	<p>Caso de refugiado de nacionalidad Iraní quien cursó un diplomado "on-line" y las personas encargadas del diplomado no quieren darle sus papeles correspondientes, argumentando que aún tiene un adeudo (que él manifiesta es falso). La supuesta universidad se ubica en Argentina, sin embargo, tienen</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>un representante en el Distrito Federal. Lamentablemente este caso no fue fructífero, pues de acuerdo con la evaluación de los abogados pro-bono, los contratos y demás acuerdos que el interesado envió, no guardaban la certeza jurídica de una negociación real. De igual forma, se le explicó todo y se le aconsejó tratar de contactar a las personas que le vendieron el curso nuevamente.</p>
6	Rectificación de acta de nacimiento	<p>Caso de inmigrante de nacionalidad salvadoreña con residencia en México desde hace 21 años. Hace aproximadamente 12 años comenzó a vivir con su pareja de nacionalidad mexicana, con quien procreó 2 hijos. Al momento de registrar a uno de sus hijos, la señora no contaba con documento migratorio, por lo que tuvo que hacerlo con un acta de nacimiento falsa y en consecuencia, los datos que aparecen en el acta de nacimiento del menor de edad son incorrectos. La señora se separó del padre de los niños hace seis años. Desde entonces el padre cumple con la obligación alimentaria de manera irregular y además, ha continuado ejerciendo violencia sobre la señora. La señora solicitaba ayuda para rectificar el acta de nacimiento para que el señor pierda la patria potestad sobre los niños dada la violencia</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>que ejerce. El caso fue canalizado a la Red Pro Bono. Los abogados aceptaron tramitar la rectificación del acta de nacimiento.</p>
7	<p>Divorcio necesario y queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal</p>	<p>Caso de un hombre inmigrante de nacionalidad guineana quien fue demandado por su ex esposa. Las prestaciones que pide su ex pareja son pensión alimenticia y guardia y custodia. También comentó que hubo algo de violencia por parte de su ex pareja hacia él. El caso fue turnado a la Red Pro Bono. Adicionalmente los abogados encargados del caso intentarán perseguir una infracción de garantías en torno a impedir la discriminación racial y religiosa del extranjero, todo lo anterior, a través de un procedimiento especial ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos del D.F.</p>
8	<p>Negativa de reconocimiento de la condición de refugiado</p>	<p>Caso de un hombre solicitante de asilo de nacionalidad haitiana quien argumenta haber sido perseguido en Haití por sus opiniones políticas. Al momento de la entrevista sólo hablaba francés, por lo que fue turnado con abogados que pudieran hablar francés. Fue canalizado a la Red Pro Bono para que se realizara un recurso de revisión en contra de la negativa de reconocimiento de la condición de refugiado. Los abogados encargados de la</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>revisión decidieron promover una demanda de amparo indirecto en la que obtuvieron una suspensión de plano para que las autoridades responsables se abstengan de ordenar y ejecutar la expulsión o salida definitiva del país del solicitante de asilo.</p>
9	Patria potestad	<p>Caso de una mujer inmigrante de nacionalidad colombiana quien tiene dos hijos de nacionalidad mexicana, de 10 y 7 años. El padre de los niños es mexicano (nunca se casó con la extranjera) y les había dado pensión alimenticia de manera regular, sin embargo, desde Junio de 2009 la señora no volvió a recibir ningún tipo de apoyo económico ni volvió a saber de él, y necesitaba salir a Colombia en Julio/Agosto de 2010 y deseaba llevar con ella a los menores. El caso fue turnado a la Red Pro Bono y hubo abogados que aceptaron la canalización, sin embargo, a las pocas semanas de canalizado, el padre de los menores apareció y otorgó el permiso para que sus hijos salieron del país y auxilió en el trámite del pasaporte, por lo que no hubo necesidad de continuar con la representación legal.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
10	Patria potestad	Caso de mujer inmigrante de nacionalidad haitiana, quien a raíz del terremoto, deseaba viajar a Haití con su hijo, no obstante el pequeño no tenía pasaporte ni contaba con el permiso del padre del menor (que es mexicano). El caso fue canalizado a la Red pero la extranjera no dio seguimiento al caso.
11	Guarda y custodia y pensión alimenticia	Caso de una mujer de nacionalidad salvadoreña quien tuvo una hija con un mexicano. Al haberse separado, a la señora le preocupa que el papá pueda llevarse a la niña y a su vez, quiere que le ayude con los alimentos de la niña. El caso fue turnado a la Red y uno de los miembros lo aceptó en representación.
12	Corrección de datos en escritura pública	Caso de una mujer inmigrante que tiene regular estancia en México desde 2005. En 1981 su esposo (mexicano) le consiguió un acta de nacimiento falsa, donde indicaba que la señora nació en Tamarindo, Veracruz. La extranjera obtuvo una IFE con los mismos datos y en 1992 compró una casa con dichos documentos; en las escrituras aparecen sus generales incorrectos (mexicana nacida en Tamarindo Veracruz). La señora solicita apoyo para corregir los datos que aparecen en la escritura para posteriormente

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>donarle la casa a su hijo. El caso fue turnado a la Red y fue aceptado por uno de los miembros en representación.</p>
13	Corrección de acta de nacimiento	<p>Caso de inmigrante de nacionalidad guatemalteca quien ha procreado con su pareja de nacionalidad mexicana un menor hijo que actualmente tiene 9 años de edad. Al momento de registrar su nacimiento, los padres indicaron que la nacionalidad de la madre era mexicana. Por lo tanto, solicitan apoyo para corrección de acta de nacimiento. El caso corresponde al Estado de México; se resuelve a través de la defensoría de oficio de la localidad, con apoyo de la Clínica Jurídica de Documentación Migratoria e Identidad de Sin Fronteras IAP.</p>
14	Robo	<p>Caso de refugiado de nacionalidad salvadoreña. El 19 de agosto del 2011 fue a la tienda “Suburbia” que se encuentra cerca del metro Tacubaya donde encontró una playera que estaba a mitad de precio y que decidió comprar, por lo que la sacó del gancho y estuvo circulando por la tienda con ella, finalmente decidió que no quería comprarla y la dejó en otro lugar dentro de las instalaciones de Suburbia. Al salir de la tienda los policías lo acusaron de robo, aun cuando al registrarlo</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
		<p>no encontraron ningún artículo de la tienda e incluso encontraron la playera en el lugar que el refugiado dijo que la había dejado. El caso fue canalizado a la red pro bono, sin embargo el refugiado no dio el seguimiento adecuado al caso.</p>
15	Robo	<p>Caso de inmigrante de nacionalidad dominicana quien reside en México desde el 2002, está casada con un mexicano y tiene una hija también mexicana de 23 años. La señora solicitó apoyo legal debido a que fue a la tienda “Bodega Aurrera” de Serapio Rendón a comprar queso y crema, iba distraída y se le olvidó pagar. Fue a comprar un pollo cuando se dio cuenta de su error y quiso regresar a pagar, sin embargo en la Bodega no se lo aceptaron y la acusaron de robo. Fue canalizada a la red pro bono y asesorada para dar seguimiento a su proceso pero ya no regresó ni se comunicó.</p>
16	Demanda de pensión alimenticia	<p>Caso de mujer de nacionalidad guatemalteca que tiene cuatro hijos de 19, 14, 10 y 2 años de edad. Está separada de su esposo, y quiere demandar alimentos debido a que no tiene los recursos suficientes para poder comprar útiles, pasajes, renta, luz gas, ropa; y no quiere que su hija mayor deje de estudiar por ayudarla. El caso fue canalizado a uno de los miembros de la Red Pro Bono.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
17	Documentos necesarios para la constitución de una asociación civil	<p>Caso de mujer de nacionalidad nicaragüense que vive en México desde 2006 y tiene una hija con problemas de autismo de 15 años (mexicana). Solicita apoyo legal debido a que desea constituir una Asociación Civil con el objetivo de apoyar a adolescentes y jóvenes que son autistas, la idea de la asociación es crear un lugar en donde se les brinde atención especializada cuidando que los familiares que los cuidan puedan realizar sus actividades con normalidad. El caso fue canalizado a la red pro bono.</p>
18	Reducción de pensión alimenticia	<p>Caso de una mujer de nacionalidad salvadoreña que vive en México desde 1985 y tiene 5 hijas (mexicanas). Ella otorga pensión alimenticia a dos de sus hijas pero una de ellas ya es mayor de edad y no estudia.</p> <p>Solicita apoyo para suspender o reducir el pago de dicha pensión, el caso fue canalizado a uno de los miembros de la Red Pro Bono y fue aceptado en representación.</p>

No.	Motivo de la Canalización	Síntesis del Caso
19	Acusado de portación de armas y maniobras peligrosas	<p>Caso de un hombre de nacionalidad hondureña quien tiene un proceso penal en su contra (portación de armas y maniobras peligrosas). Relata que 11 judiciales lo golpearon y que sólo se defendió, asimismo asegura que no portaba con ninguna arma. El extranjero solicitó apoyo debido a que considera que su abogado está del lado de los judiciales. El caso fue canalizado a un miembro de la Red de Abogados Pro Bono localizado en el estado de Puebla.</p>

AGRADECIMIENTOS

Agradecimientos especiales por su participación en la elaboración de este informe a:

Nancy Pérez García

Directora de Sin Fronteras IAP

Diana Martínez Medrano

Coordinadora de Atención y Servicios de Sin Fronteras IAP

Sandra Lorena Cano Padilla

Sub-Coordinadora del Área Legal

Perseo Quiroz Rendón

Consultor de Sin Fronteras IAP

Mónica Oehler Toca

Abogada Encargada de Defensoría y actual Coordinadora de la Red de Abogados Pro Bono de Sin Fronteras IAP



S I N
FRONTERAS
I A P

ROBONO PROBONO PROBONO PROBONO PROBONO PROBONO PROE

SIN FRONTERAS, IAP

PUEBLA 153, COLONIA ROMA, CP 06700 MÉXICO, D.F.
TEL: +5255 55 14 15 19/21 FAX: +5255 5514 15 24 EXT. 103

[www. sinfronteras.org.mx](http://www.sinfronteras.org.mx)